

Informe Misión de Observación

Quintero–Puchuncaví–La Greda

Región del Valparaíso

14 de septiembre de 2011



Informe Misión de Observación

Quintero–Puchuncaví–La Greda

Región del Valparaíso

14 de septiembre de 2011



Colección Misiones de Observación

Informe Misión de Observación Quintero–Puchuncaví–La Greda

©Instituto Nacional de Derechos Humanos

Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos

Miguel Luis Amunátegui Monckeberg

Luis Eugenio Díaz Corvalán

Sergio Fuenzalida Bascuñán

Roberto Garretón Merino

Claudio González Urbina

Luis Hermsilla Osorio

Enrique Núñez Aranda

Manuel Núñez Poblete

María Luisa Sepúlveda Edwards

Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos

Lorena Fries Monleón

Integrantes de la Misión

Consejero Enrique Núñez

Gloria Maira

Rodrigo Bustos

Edición general de la colección, Unidad de Estudios y Memoria

Dhayana Guzmán Gutiérrez

Marcia Núñez Catalán

Estephanie Peñaloza Carrasco

Diseño editorial y diagramación

Lebran (lebran.cl)

Fotografías

INDH y fuentes oportunamente citadas

ISBN

RPI

Santiago de Chile

Diciembre de 2020

Esta publicación es de uso público y sus contenidos pueden ser reproducidos total o parcialmente citando la fuente.

La *Misión de Observación* “**Quintero–Puchuncaví–La Greda**” tuvo como objetivo conocer in situ la situación de contaminación existente en la zona.

Índice

Mandato legal del INDH	5
PARTE 1	
Mandato de la Misión de Observación	6
PARTE 2	
Programa de visitas	6
PARTE 3	
Desarrollo de la Misión	7
A. Contenido de la entrevista con representantes de la organización Chinchimén y de la Red Social Ambiental de la Región de Valparaíso	7
B. Observación de la Bahía de Quinteros en recorrido con dirigentes ambientalistas	9
PARTE 4	
Conclusiones	10
PARTE 5	
Anexos	11

Mandato legal del INDH

El artículo 2º de la Ley N° 20.405, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos, dispone que “El Instituto tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.” Para cumplir con este objetivo, el INDH tendrá, entre otras facultades, las siguientes señaladas en el artículo 3º de la ley:

- Comunicar al Gobierno y a los distintos órganos del Estado que estime convenientes, su opinión respecto de las situaciones relativas a los derechos humanos que ocurran en cualquier parte del país; y,
- Promover que las prácticas nacionales se armonicen con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, a fin que su aplicación sea efectiva;

Según el artículo 4º de la citada ley, para cumplir sus atribuciones, el INDH podrá obtener todas las informaciones y documentos necesarios para el examen de las situaciones comprendidas en el ámbito de su competencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, el Consejo del INDH podrá comisionar a uno o más consejeros o al Director para recibir, fuera de su lugar de asiento, informaciones relativas a su competencia.

1. Mandato de la Misión de Observación

A través de los medios de comunicación, la ciudadanía ha conocido del problema ambiental del lugar y sus consecuencias, en particular sobre niños y niñas de la escuela de La Greda. Estos antecedentes se habían conocido en el INDH a través del Consejero Enrique Nuñez.

Las organizaciones de la Red Social Ambiental de la Región de Valparaíso y la organización Chinchimén solicitaron a la Directora del INDH la presencia en el área de Ventanas para conocer in situ la situación de contaminación existente en la zona.

Mediante Resolución Exenta Nº 217, de 14 de septiembre, la Directora resolvió comisionar a Gloria Maira, de la Unidad de Estudios, Rodrigo Bustos, de la Unidad Jurídico-Judicial para que concurrieran a Puchuncaví-Quintero-La Greda, junto al consejero Enrique Núñez, a fin de realizar una visita a terreno y entrevistarse directamente con representantes de organizaciones ambientalistas y de la comunidad afectada.

2. Programa de visitas

A este objeto, a las 11 horas del día 14 de septiembre, la misión estuvo en Puchuncaví y desde allí se movilizó por la zona afectada acompañada por

- Ricardo Correa, de la Organización Chinchimén;
- Marcela Rey, de la Organización Chinchimén;
- José Frías, de la Red Social Ambiental de la Región de Valparaíso.

En el recorrido hubo posibilidades de ir a la Escuela de la Greda y sostener una conversación con Víctor Cisternas, su Director.

Finalizado el recorrido, la misión tuvo una reunión de síntesis con los/a representantes de las organizaciones ambientalistas, donde el INDH aclaró su rol específico y sus atribuciones, y se exploraron posibles acciones futuras.

3. Desarrollo de la Misión

A. CONTENIDO DE LA ENTREVISTA CON REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN CHINCHIMÉN Y DE LA RED SOCIAL AMBIENTAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

HECHOS DENUNCIADOS EN ENTREVISTAS SOBRE LAS EMANACIONES TOXICAS DE LOS ÚLTIMOS MESES

El día 23 de marzo de 2011, en circunstancias que la División de Ventanas de Codelco Chile efectuaba la puesta en marcha de la fundición de dicha empresa, luego de su proceso de mantención anual, se produjo la liberación al medio ambiente de una nube toxica de color azulino, compuesta por dióxido de azufre o anhídrido sulfúrico, gases contaminantes cuyos efectos nocivos para la salud de las personas recayeron, en lo inmediato, en los habitantes de las comunidades de La Greda, Ventana, Campiche, La Chocota, Horcón y Mallen.

En ese contexto, la nube produjo un grave efecto en un grupo de treinta y cinco personas, dentro de las cuales se encuentran veintitrés menores de edad y diez profesores de la Escuela Básica La Greda, ubicada en la comuna de Puchuncaví; una del complejo educacional Sargento Aldea, el sector de Ventanas, y una de la Escuela Básica La Chocota, quienes presentaron síntomas de intoxicación, entre ellos cefalea, mareos, vómitos y desmayos, lo que obligo a la suspensión de las actividades académicas y su inmediato traslado al Centro de Salud Familiar de Ventanas.

Con posterioridad, ocurrieron otros hechos de intoxicación que nuevamente habrían ocurrido por escapes de nubes toxicas desde la División Ventana de Codelco.

Primero, el día 31 de agosto, en la comuna de Quintero más de 20 escolares de cuatro colegios, presentaron síntomas de intoxicación luego que estuvieran expuestos a una nube contaminante que habría surgido desde el parque industrial de Ventanas. Posteriormente, en la comuna de Puchuncaví cerca de 30 niños y 5 profesores resultaron con síntomas de intoxicación luego que una nube de gases llegara hasta el Colegio José Velásquez.

ANTECEDENTES JUDICIALES APORTADOS EN LA ENTREVISTA

En relación a los hechos del 23 de marzo, se presentaron 6 recursos de protección, entre ellos algunos interpuestos por los alcaldes de Quintero y Puchuncaví. Los recursos fueron acumulados y rechazados en sentencia de 24 de mayo, principalmente porque a juicio de la Corte de Valparaíso estos hechos serían aislados y la empresa ya habría tomado las medidas necesarias para impedir su repetición.

En el marco de estos recursos, se concedió una orden de no innovar, la cual fue posteriormente revocada.

De todas formas, los recurrentes apelaron a la resolución de la Corte de Apelaciones de Valparaíso y actualmente solo se encuentra pendiente la sentencia de la Corte Suprema.

OTROS ANTECEDENTES SOBRE ACCIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A LAS EMANACIONES TOXICAS DE LOS ÚLTIMOS MESES

La Comisión de Medio Ambiente de la Cámara se ha constituido en Comisión investigadora de estos hechos y la SEREMI de Salud ha dispuesto una serie de medidas como la realización de exámenes a niños(as) y otras personas de las comunidades afectadas.¹

ANTECEDENTES MÁS GENERALES ACERCA DE LA CONTAMINACIÓN EXISTENTE EN LA BAHÍA DE QUINTERO

Más allá de los últimos episodios de contaminación, se informa por parte de los representantes de las organizaciones ambientales que la situación es compleja en la Bahía de Quintero pues se encuentra sobrepoblada de industrias y sólo dos participan del plan medio ambiental. Además, están aprobadas 4 nuevas centrales termoeléctricas en el mismo lugar. Informaron, igualmente, que los planes de mitigación por parte de las empresas son insuficientes frente al impacto medio ambiental que producen.

A ello se agrega que, según los representantes de las organizaciones ecologistas, la población no está adecuadamente informada acerca de sus derechos y sus formas organizativas son débiles (La Greda, que es una localidad muy pequeña, tiene dos juntas de vecinos). Además, las industrias son fuente de empleo para los habitantes de la zona, lo que pone a la población en una situación de vulnerabilidad en torno a su demanda por reparación de los derechos afectados y en relación con formas de producción menos contaminantes que requieren planes de inversión por parte de las empresas.

CONTENIDO DE LA ENTREVISTA CON EL DIRECTOR DEL COLEGIO DE LA GREDA

En la reunión con el director del Colegio se le consultó especialmente sobre los hechos acaecidos el día 23 de marzo pasado. Sobre eso no aportó antecedentes nuevos a los ya conocidos por el INDH.

Frente a las alternativas de traslado del establecimiento educacional, el director del Colegio informó que se trataría de un lugar cercano. Se le consultó entonces respecto a si, a su juicio, existirían garantías de que las(os) niñas(os) no queden

1 No obstante, el día siguiente a la realización de la visita se informó de la interposición de dos recursos de protección en contra del SEREMI de salud por haberse decidido de manera arbitraria la no realización de los exámenes a algunas personas de las comunidades afectadas.

expuestas(os) a riesgos para su salud. Lo anterior, considerando, además, que las(los) niñas(os) después de la jornada de clases volverían a sus casas, donde nuevamente estarían expuestas(os) a riesgos. El director del colegio está consciente de ello pero señaló que con un traslado a lo menos se lograría “disminuir los riesgos por 8 horas”.

B. OBSERVACIÓN DE LA BAHÍA DE QUINTEROS EN RECORRIDO CON DIRIGENTES AMBIENTALISTAS

En el recorrido por la Bahía de Quintero se observó la existencia de múltiples industrias en toda el borde costero, de las cuales muchas se encuentran muy cercanas a lugares habitados.

Se observó también la existencia de un humedal encerrado entre las industrias, con material de “relave” que, según se informó, sería inocuo pero que le quita espacio al humedal.

Los territorios donde se depositan los desechos de las industrias son de propiedad privada de las empresas, las que lo han comprado a personas de la comunidad.

Se observa el depósito de cenizas de la empresa AES Gener S.A. (se adjunta foto).

Se observan las importantes emanaciones de carbón de las empresa de Ventana (se adjuntan fotos).

Se observa la existencia de plazas con juegos para niños(as) construidas por las empresas para la comunidad pero no se ve ninguna persona en esas plazas (se adjuntan fotos).

4. Conclusiones

Si bien mediáticamente se ha puesto énfasis en el grave episodio de contaminación ocurrido el día 23 de marzo y en los posteriores del 31 de agosto y del 7 de septiembre, la situación es más compleja ya que sólo dos empresas de la zona son parte del plan regulador ambiental y otras 15 no lo son. Actualmente se encuentra discutiendo el nuevo plan regulador ambiental y ello constituye una oportunidad para establecer restricciones a los agentes contaminantes.

En cuanto a los recursos judiciales, como ya se señaló, está pendiente la sentencia de la Corte Suprema sobre la apelación de los recursos de protección presentados en relación a los hechos del 23 de marzo. No queda claro si en estos momentos la presentación de un recurso de protección constituye una vía útil y eficaz para tutelar el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación de las personas de las comunidades afectadas.

Como se señaló anteriormente, los recursos presentados a fines de marzo y en abril no tuvieron éxito en primera instancia porque la Corte de Apelaciones concluyó que se trató de un hecho aislado –un accidente- que por tanto no puede ser asimilado a una contaminación sostenida o permanente-. Cabe esperar la resolución de la Corte Suprema sobre la apelación del recurso de protección.

Según señalaron los dirigentes ambientalistas y el director del colegio de La Greda, la comunidad estaría muy dividida respecto a las acciones a seguir frente a la contaminación de la que son víctimas e, incluso, acerca del traslado del colegio de La Greda. Las opciones de traslado del establecimiento educacional de La Greda no cumplen con la finalidad de resguardar a las(los) niñas(os) de los riesgos a su salud a los que han estado sometidos por la contaminación ambiental existente en la zona.

SE GENERARON LOS SIGUIENTES COMPROMISOS POR PARTE DEL INDH:

- Respecto a los recursos judiciales, se propone realizar seguimiento del Recurso de Protección en la Corte Suprema (Rol 5370-2011) y la situación de la zona para, eventualmente y dentro de nuestras competencias legales, presentar alguna acción judicial.
- Se informó a los dirigentes de las organizaciones ambientalistas que el Informe Anual del Instituto de este año 2011 incluirá por primera vez un capítulo sobre el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. El “caso de La Greda” y de la contaminación en la zona va a ser parte del capítulo del informe, entendiendo que su abordaje se centrará en la visibilización del problema y sus desafíos desde la perspectiva de los estándares en derechos humanos.
- El INDH solicitará información acerca de las medidas que han adoptado y/o van adoptar al respecto las autoridades de diversos organismos públicos

(SEREMI de salud, educación y medio ambiente) para resolver el problema de contaminación existente y la afectación de los derechos de las personas que allí residen.

- En caso de que alguna de las organizaciones ambientalistas presente el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el INDH podría evaluar presentar un *amicus curiae* que pueda complementar la denuncia con un examen del cumplimiento en este caso de los estándares internacionales por parte del Estado de Chile.
- Analizar, en conjunto con la Unidad de Educación, la posibilidad de realizar alguna actividad de promoción en derechos humanos – especialmente respecto al derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación- en las zonas de Puchuncaví, Quintero y La Greda.
- Se entiende esta visita como exploratoria y se considera que debiera evaluarse la realización de una segunda visita en la que se realicen reuniones con autoridades locales como los alcaldes de las comunas de Quintero y Puchunaví así como con los SEREMI de salud, medio ambiente y educación.
- Se constata la necesidad de elaborar algún protocolo en el que se establezcan parámetros específicos respecto a misiones en temas medio ambientales, definiendo criterios que permitan estandarizar la forma en que se realiza la observación de zonas que pudieren estar contaminadas.

5. Anexos

- Carta enviada al INDH
- Fotos de la visita.
- Copia de transacción entre la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví y la empresa AES Gener S.A.
- Plano del parque industrial en la Bahía de Quintero.
- Fallo de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, de 8 de enero de 2009, recaído sobre Recurso de Protección presentado por contaminación en zona de Campiche.

Esta publicación es de uso público y sus contenidos pueden ser reproducidos total o parcialmente citando la fuente.

En la producción de este documento se utilizaron las tipografías Vista Sans y Unit Pro en sus distintas variantes.

El **Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)** fue creado a partir de la promulgación de la Ley 20.405, siendo su acto constitutivo el día 20 de julio de 2010.

Es una institución estatal que, en forma autónoma y pluralista, promueve una cultura respetuosa de los derechos humanos, monitorea el quehacer del Estado a partir de estándares en la materia y protege la dignidad de todas las personas que habitan en el territorio nacional.



www.indh.cl